

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 19 MAY 2023

Proceso N° 2021-00360

1. Se incorpora al expediente la solicitud de aclaración del auto calendarado el 9 de diciembre de 2022 elevada por la parte demandante (fl. 112), mediante el cual se rechaza de plano el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto contra la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.
2. Así las cosas, y pese a que la solicitud referida en el numeral anterior fue presentada dentro del término previsto en la Ley para el efecto, este despacho dispone **RECHAZAR** la misma por cuanto en el auto aludido no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.
3. Sin perjuicio de lo señalado, se pone de presente al solicitante que de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del art. 366 del C.G.P., la liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho, **sólo** podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto **que apruebe la liquidación de costas.**
4. Al respecto de la solicitud de entrega de títulos de depósito judicial disponibles en el presente proceso (fl. 118), y teniendo en cuenta que el auto a través del cual se impartió la aprobación del crédito (fl. 106) se encuentra en firme y ejecutoriado, se **ORDENA LA ENTREGA** a la sociedad ejecutante **GENBIE S.A.S.** identificada con NIT 900.842.567-1 de los títulos de depósito judicial disponibles en el presente proceso, hasta el monto de la liquidación aprobada.
5. Remítase copia del expediente digital – link al apoderado de la parte demandante al correo electrónico director@contactolegal.com, dirección de correo electrónico señalada en el escrito de solicitud.
6. Por secretaría procédase con la liquidación de costas para su aprobación.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 033

Fecha 23 MAY 2023

El Secretario(a),

~~_____~~